



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA VIGENCIA 2023”

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos y la ley 909 de 2004 y la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal No 254 del 08 de noviembre de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”** publicado en la Gaceta Municipal No. 2745 del 08 de noviembre de 2022, se fijaron los cómputos del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 609.824.069.333)

Que mediante el Decreto No. 318 del 16 de diciembre de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”** se presupuestaron los ingresos, se determinó el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados para la vigencia fiscal del año 2023, determinando para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia un presupuesto por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.485.848.714).**

Que el acuerdo 181 de diciembre de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”** expresa en el artículo 91 lo siguiente:

“ARTÍCULO 91. ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. *El anexo del decreto de liquidación del Presupuesto incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y gastos e inversión aprobada por el Concejo.*

Que en atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en el Decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos, gastos e inversión, se realizará su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No 3832 de 2018, modificada por la Resolución 1355 de 2020, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”.

Cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, la Corporación, la ubicará en el sitio que corresponda.”



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2023

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 29 de diciembre de 2022, en su artículo primero, la Junta Directiva aprueba la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2023.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, establece que las entidades públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes de compras.

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.1.4.1. "Plan de Anual de Adquisiciones. Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicios que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de la selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación". Colombia eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.1.4.3. "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La entidad estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop II, en la forma que para el efecto disponga Colombia compra Eficiente"

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.2.5.1. "Implementación del modelo de Plan Anual de Adquisiciones. Colombia Compra Eficiente debe establecer los lineamientos y diseñará e implementará el formato que debe ser utilizado por las Entidades Estatales para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones", el cual es descargado de la página del SECOP II.

Que una vez revisado el plan de acción de los proyectos de inversión y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para su normal funcionamiento, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el 2023.

Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023.

Que en consecuencia la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2023, anexo al presente acto administrativo y el cual hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones se publicará antes del 31 de enero del año 2023 en la página web de la entidad y en el SECOP II.



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2023

ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en la página Web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, www.armeniaculturayturismo.gov.co el Plan de Adquisiciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los tres (03) días del mes de enero de 2023.


DIANA MARÍA GIRALDO

Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Anexo: 1 (uno) Formato PAA

Proyecto y Elaboró: Doris Gallego Rubio, PU (presupuesto-contabilidad) Corpocultura *d*

Handwritten marks or scribbles in the center of the page.

